



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

17861 *ORDEN de 28 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería.*

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«La Asamblea de Madrid aprobó la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, disponiendo en su artículo 11 la obligatoriedad de redactar un Plan Rector de Uso y Gestión con el contenido y especificaciones que en el aludido precepto se recogen.

En cumplimiento del mandato legal, por la Consejería de Agricultura y Ganadería se procedió a la elaboración del correspondiente documento de planeamiento.

Redactado el citado documento, se sometió a la tramitación establecida en tan repetido artículo 11 de la Ley 1/1985, de 23 de enero, y cumplimentadas todas y cada una de las fases y requisitos procedimentales iniciales, la Consejería de Agricultura, a propuesta del Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, elevó el Plan a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, Órgano competente para su aprobación provisional.

El Plan remitido fue informado, tanto en sus aspectos técnicos como jurídicos, por la Dirección General de Medio Ambiente y Patrimonio Arquitectónico, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda y, a la vista del resultado favorable del informe emitido, fue elevado al conocimiento y decisión de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente que lo examinó, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1987, acordando por unanimidad aprobar provisionalmente el expediente y remitirlo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Órgano competente para su aprobación definitiva, en su caso.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11, número 2, regla 4.ª, de la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, el Consejo de Gobierno acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, redactado por la Consejería de Agricultura y Ganadería y remitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la regla 5.ª del número 2 del artículo 11 de la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 28 de mayo de 1987.—El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.